

RAMO DE RESPONSABILIDAD CIVIL  
COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL O ASUMIDA

Para adherir y formar parte de la póliza No. \_\_\_\_\_

Ramo de Responsabilidad Civil, expedida por: SEGUROS AGROMERCANTIL, S.A.

A favor de: \_\_\_\_\_

Con vigencia del \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_

CLAUSULAS

COBERTURAS	1) LIMITES DE RESPONSABILIDAD CIVIL	
	POR PERSONA	POR ACCIDENTE
a) Responsabilidad por Lesiones Corporales		
b) Responsabilidad por Daños a Bienes		

Límite Máximo Global:

2) IDENTIFICACION DE LOS CONTRATOS

- 3) Prima
- a)  Fija  
 Ajustable
- b) Base para la determinación de las primas.

4) Cobertura:  
Ampara la Responsabilidad Civil Contractual o Asumida en que incurra el Asegurado por daños ocasionados directamente a terceros por hechos u omisiones no intencionales, derivados del cumplimiento o ejecución de uno o varios contratos suscritos por el Asegurado. Tales contratos están identificados en la Cláusula Segunda del presente anexo y forman parte integrante de la Póliza.

5) No obstante la definición de "Tercero", contenida en la Cláusula Décima Segunda de las Condiciones Generales de la Póliza, la (s) contraparte (s) del (de los) contrato (s) antes identificado (s) será (n) considerada (s) como Tercero, para los efectos de este anexo.

6) Cualquier modificación o prórroga al contrato que origina la presente cobertura, invalidará este anexo a menos que la Compañía, por escrito, acepte tal modificación o prórroga.

7) Exclusiones:  
Además de las Exclusiones Generales de la Póliza, son aplicables las siguientes: \_\_\_\_\_

Todos los demás términos y condiciones de la póliza, quedan vigentes y sin alteración alguna.  
En fe de lo cual se firma y sella el presente Anexo, en Guatemala, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
REPRESENTANTE